REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2021-00354-00

Proceso: Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

En los términos del artículo 75 del C.G.P, se acepta la sustitución de poder que realiza el apoderado de la parte demandante Dr. LUIS ANTONIO ERAZO LOPEZ, portador de la T.P. Nro. 159.275 del C.S de la J, en el Dr. ANDRES FELIPE ERAZO BEDOYA, portador de la T.P. Nro. 351.917 del C. S. de la J, se le reconoce personería al mismo, de conformidad con la solicitud allegada al proceso.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ad4e8954e2fa94e996a303211dfb0bdac356356d100faae7f9cbfeb3255ad7**
Documento generado en 19/05/2023 08:55:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica